

Introducción

EL ESPAÑOL DE CALIFORNIA EN EL SIGLO XIX

Desde el momento en que se incorpora al imaginario eurocéntrico, California vive en calidad de promesa: una promesa a punto de cumplirse, una promesa fragante de abundancia y aire fresco. La historia del territorio se transforma en la quintaesencia del sueño americano, sazonado con Hollywood y Disneylandia. Este libro avanza en el conocimiento de una parte de esa historia: la de los californios.

Los californios fueron la población de origen hispano —o hispanizado— de California en el siglo XIX. Una generación completa de californios nació española, vivió su juventud como mexicana y murió estadounidense, en línea con la historia del territorio. En las páginas de este libro examinaremos la historia de esos californios y la manera en la que su lengua y su cultura van siendo progresivamente sofocadas por el nuevo orden impuesto desde los Estados Unidos. De ser los conquistadores de la tierra, los terratenientes, se van a transformar en extranjeros. Su lengua es la herramienta para que su forma de vida —su sociedad, su cultura— quede relegada a un segundo plano.

¿Cómo era el español de California en el siglo XIX?

Una vez formulada la pregunta, resta saber cómo podría responderse. Para ello, el primer paso debía ser descubrir si existía alguna manifestación escrita —ya que las orales no eran posibles— de los hablantes de esa comunidad. La biblioteca Bancroft y sus inmensos fondos fueron la respuesta inmediata a esa pregunta. Y, de la idea de que no existía el español histórico de California, pasamos a la

realidad diametralmente opuesta: el español de los californios es tan abundante y está tan escasísimamente estudiado, que la tarea pasaba de exigua a inabarcable.

Así pues, el siguiente paso fue necesariamente idear el rescate del archivo: desde la selección, hasta el intento de alcanzar el mayor número posible tanto de tipos de registros escritos como de autores representativos desde el punto de vista de la sociolingüística. El corpus, como todos los corpus, es claramente mejorable. Esperamos, como ya hemos dicho, poder mejorarlo en los próximos años, o incluso en las próximas décadas, a la manera del corpus Tudor de Nevalainen y Raumolin. Por lo pronto, no queda más remedio que aceptar como válido el presente corpus. En paralelo a la configuración del corpus, surgieron otra serie de preguntas que era necesario responder. La primera de las preguntas era saber cuál fue el lugar de los cambios políticos en el destino del español, y de sus hablantes, en el territorio desde la anexión a los Estados Unidos en adelante.

Existen tres ejes para comprender esta situación: legal, poblacional y económico. Los tres se encuentran tan intrincados que es difícil comprender uno de ellos sin asumir las consecuencias, o los condicionamientos previos, de los demás. Para los efectos de esta breve introducción, diremos que la situación legal de los hablantes de español va a sufrir un giro importante conforme avanza el siglo, ya que su lengua va a ir perdiendo peso específico a medida que la presencia de población anglosajona aumente. Y no se trata solo de que aumente en porcentaje, sino de que los puestos de poder van a quedar consignados no solo a sus cabezas, sino a la lengua en la que se hablan a sí mismos y con la que se comunican con sus congéneres directos: el inglés. Una vez que la mayoría anglosajona se constituya en tal —bien sea en números o en poderes—, comenzará a planear la duda sobre la forma de distribución de la tierra californiana. Porque entonces ya no es la tierra califonia, sino que ya es *Californian*, californiana. Pero vayamos más despacio.

Comencemos con la ley. En la época de gobierno mexicano sobre California, el gobernador tenía permiso para entregar tierras —ranchos— a los colonos. De hecho, y como se puede apreciar en varios de los documentos del corpus, como pueden ser los de los insistentes hermanos Chaboya (Chaboya, Andrés y Chaboya, Antonio 1832; Chaboya, Antonio, 1832; Casallo, 1832), los californios requerían terrenos y rara era la ocasión en la que no los conseguían. Teodoro González, en su *Ratificación de Teodoro González* (1835), reclama que si las tierras que solicita le pertenecen, como se dice, a la viuda de Armienta, que se le concedan otras. A ello hay que unir la desamortización de los bienes, y sobre todo los terrenos y ganados, de las misiones, que contribuyó a la creación de latifundios en manos de una pequeña oligarquía terrateniente a cuya cabeza se encuentra Pío Pico y su clan de hermanos y cuñados. La forma de posesión de

la tierra de frontera en el mundo hispánico dista mucho de la misma forma de posesión comprendida en sentido estadounidense. Mientras que la ley de frontera hispánica entrega tierras por medio de una dispensa real —o de la principal autoridad—, para los estadounidenses de la época existe como tal el derecho a apropiarse de una determinada parcela para fundar su hogar. Obviamente se produjo una colisión frontal entre ambos sistemas de propiedad. Y de esta colisión saldrá beneficiado solo aquel capaz de defenderse en inglés ante los tribunales que hablan inglés y que se manejan conforme a las leyes del nuevo estado.

Los californios, a pesar de confiar en el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, como se nos dice en la *Proclama al hijo de la nueva California*, verán cómo tres años más tarde, en 1851, se aprueba la llamada *Land Act*. Este nuevo sistema legislativo implicaba que todas las tierras de California, especialmente las concedidas durante el gobierno de México, pasaban a tener su propiedad en suspenso. Esto es, los californios dejaban de ser dueños de sus tierras hasta que consiguiesen el visto bueno de la Administración estadounidense. Un visto bueno que, por supuesto, había de ser tramitado en inglés.

Como le dirá María Antonia Pico a su hijo en la *Carta de María Antonia Pico a su hijo Manuel*, de 1848, los ladrones ya no están interesados en los ganados, sino solo en el oro. Esto es, los medios de subsistencia que tradicionalmente habían sustentado a la sociedad californiana van a perder su valor. Por lo tanto, y unido a la inestabilidad de la posesión de las tierras, los californios verán cómo todo su sistema económico se tambalea, y van a comprobar cómo no son capaces de defenderlo.

A partir del análisis de las patentes de los ranchos, hemos llegado a la conclusión de que para principios de la década de 1880, cuando se firma la segunda Constitución, ya estaban en manos de los no californios aproximadamente la mitad de las tierras de todo el Estado. Algunas zonas, como las comarcas del norte de San Francisco o las del valle que se encuentra al norte de Sacramento, van a ser entregadas en su práctica totalidad a manos no hispanas.

De esta manera, se cierra el círculo y los californios quedan excluidos de los nuevos mecanismos de posesión, producción y transmisión. Ya no son dueños de sus tierras, no poseen poder político y su lengua va siendo progresivamente arrinconada. Para cuando se promulgue la segunda Constitución de California como Estado de la Unión, en 1880, el español ya ni siquiera será objeto de debate, sino que habrá quedado fuera de la esfera de lo público. Y con él, la posible preeminencia de los californios, o de parte de ellos, en la nueva sociedad.

La segunda pregunta, y tal vez la más importante si consideramos el dialecto diacrónicamente, surgió de la mera lógica: si existen tantos textos de los californios,

¿por qué se considera que el español de los californios no existió? Si la enlazamos con la situación económica, política y legal que acabamos de ver, la pregunta adquiere resonancias más interesantes. De este tema tratamos extensamente.

El nuevo gobierno de California justificará la necesidad de reorganizar la posesión de la tierra a partir del argumento —amplificado por Bancroft en sus obras, especialmente en la *California Pastoral* (1886)— de que los californios no poseen capacidad suficiente para organizarse: que son una sociedad pastoral, solo interesada en los caballos y las fiestas. Desde esta óptica, la llegada de los anglosajones va a ser providencial a la hora de incorporar los territorios de California a un nuevo régimen de producción y posesión.

Sin embargo, ¿en qué sostener la idea de que los californios son incapaces de gobernarse a sí mismos? Considerando la conceptualización racial de la época, además de la perspectiva general de los estadounidenses del momento, lo más obvio era achacar el supuesto desorden en California a la falta de pureza racial de sus habitantes. O, por mejor decir, a la mezcla racial de sus habitantes.

Es exactamente en ese punto en el que se establece el contacto entre raza y lengua que permea hasta el día de hoy el discurso político y social al respecto de lo que es, o no, un hispano, un latino o un habitante de California de lengua, cultura o procedencia familiar hispana o latina. Mientras que los viajeros o los primeros colonos observan con una mezcla de estupor y terror la —digamos— permisividad racial de California, los californios permanecen asidos a su concepción de la raza, que nada tiene que ver con la de los anglosajones. Mientras que la de los hispanos es un constructo cultural basado en la cultura del individuo, valga la redundancia, y en la posición social de su familia, además de otros complicados factores sociales, la noción de raza de los anglosajones se basa en la procedencia geográfica del individuo o, en sentido último, de su familia. Conviene anotar a este respecto, además, que las definiciones de raza de los estadounidenses partían de ellos mismos y eran autorreferenciales, esto es, y por ser simplistas, todo aquel que no hable inglés o que además hable español nativamente, tiene que defender su condición de *White*, que se encuentra bajo sospecha. Y al no ser *White*, o no serlo completamente, no tiene la misma consideración social ni derecho al mismo lugar en la sociedad que si lo fuera. Se emplea conscientemente el término en inglés, ya que sitúa en el primer plano de la argumentación un contexto sobre las nociones de raza e integración social y cultural que no están presentes, o no lo están de la misma manera, en el uso del término en español.

A veces se tiende a creer, porque es más sencillo, que estos conceptos sobre la raza o su relación con la lengua son nuevos, pero en absoluto lo son. Proceden del momento histórico que estamos estudiando, en el que lo más importante era ajustar las ricas tierras de California al esquema productivo y de posesión de

los Estados Unidos. Vemos choques semejantes en Texas, en Nuevo México, en Hawái. Todos ellos se solventan institucionalmente, de una u otra manera, con la redistribución de las tierras y la alienación de las poblaciones que se corresponden con el estereotipo de *Whiteness* del *Manifest Destiny*. Redistribuidas las tierras, los prejuicios raciales basados en la lengua se asentaron y se acomodaron en el territorio. Hasta el día de hoy, tristemente nos acompañan.

Además, y para el caso de California, el sistema de apropiación de las tierras estaba, y sigue estando, acompañado de tres argumentos en contra de los californios. Pergeñados por Bancroft, y repetidos hasta la saciedad por autores desde el siglo XIX hasta la más rabiosa contemporaneidad (Moreno de Alba y Perissinotto, 1998), estos argumentos son fácilmente discutibles.

El primero de ellos alude a la incapacidad de los hispanohablantes de California para expresarse en su propia lengua. Bancroft dirá que no hay escuelas, John L. O'Sullivan, antes que él, dirá que los colonos estadounidenses se acercan al nuevo territorio y lo siembran a su paso de escuelas y cortes de justicia. Se dice y se repite que los californios no son capaces de manejar su propio destino, que son ignorantes y que, incluso cuando se les ofrece la oportunidad de beneficiarse del sistema educativo, no lo aprovechan en la medida correcta.

Un corolario importante de este argumento es la campaña de la impureza. Desde la crítica contemporánea se insiste en que el español que se habla en Los Ángeles, por ejemplo, está marcado por la adquisición incompleta, por la incapacidad para separar los registros del español y del inglés apropiadamente. Visto en perspectiva, este corolario tiene dos frentes. Por un lado, se encuentra la misma idea acerca de la ignorancia, la incapacidad y la impureza que veremos a lo largo de estas páginas en repetidas ocasiones. En la mayor parte de las ocasiones esta diglosia hunde sus raíces en los movimientos históricos que vamos a examinar acerca de la desescolarización en español, y del bloqueo al uso del español como lengua de cultura en las interacciones con las diferentes instancias de la Administración pública.

Al quedar relegado al ámbito de lo doméstico y de la interacción informal, los hablantes de español en California fueron, progresivamente, bien perdiendo registros pragmáticos, bien ampliando los campos de acción de determinados registros. O más que perdiéndolos, para el caso de los más jóvenes, no llegando a adquirirlos: si no puedo dirigirme a la Administración en español, probablemente nunca aprenda ni pueda transmitir los recursos para hacerlo; si no recibo formación reglada en español, es muy complicado que adquiera competencia pragmática para determinadas situaciones o que maneje el estándar escrito. En este sentido es muy importante la intervención en materia educativa que va a llevar a término la Administración estadounidense: no se prohíben las escuelas

públicas en español, sino que simplemente se les retira la financiación y se organizan nuevas escuelas públicas en las que la lengua es el inglés, y esas sí que se financian. La polémica sobre la educación bilingüe o sobre los programas de inmersión no es nueva: en el otoño de 1850, los escolares de Los Ángeles se vieron sometidos al primero de esos experimentos, tal y como consigna Francisco P. Hernández en varios de sus editoriales en *El Clamor Público*.

El segundo de los argumentos en contra de los californios es su carencia de vínculos con México. Resulta sorprendente que una campaña política de mediados del siglo XIX siga vigente hasta el día de hoy, e incluso haya críticos que estén dispuestos a emplear ese argumento como forma de desacreditar el español de California. Quizá este sea el argumento que reclama, con más urgencia, ser desmontado. Una somera lectura de los textos del corpus muestra cómo los californios estaban estrechamente vinculados no solo a México, sino a la California hispana. No solo en la *Proclama al hijo de la nueva California*, sino también en las cartas de Mariano Guadalupe Vallejo a su sobrino, o en los poemas de Francisco Sánchez, entre otros, se aprecia el reconocimiento de los vínculos con México. Sin embargo, la política seguida tras la anexión buscaba intensamente borrar ese pasado mexicano de California.

El motivo que subyace tras esa pretensión de quebrar el vínculo entre los californios del lado norte de la frontera —los altocalifornios, y por tanto estadounidenses— y los del lado sur —los bajocalifornios, y por lo tanto mexicanos— es prístino. Con la incorporación de una población nueva al territorio tras la anexión, o incluso antes, surgirá una campaña política para hacer de California una *tabula rasa*, un lugar que empieza a construirse solo desde 1848 y que nunca antes había existido. De hecho, las dudas sobre los títulos de propiedad de la tierra no hacen más que insistir en ese aspecto.

Con el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX, el pasado californio va a sufrir dos males igualmente perniciosos. Por un lado, comienza la folclorización: una reescritura de la historia en la que la vieja California es un lugar anclado en un mundo que ya no existe. Y ya no existe porque, en realidad, nunca existió. La California real de la primera mitad del siglo se transmuta en California de ficción mientras algunos de sus protagonistas, ya ancianos, tragan con dificultad la amarga bilis que les provoca la situación, como dice Félix Buelna. Cuando Bancroft escriba sobre el pasado de los californios, cuando transcriba los textos que ellos le entreguen, no estará siendo fiel a ellos, sino a su concepto del mundo. Y en ese concepto del mundo la California pasada no existe y es un absurdo llamar a los que estaban en el Estado californios, y a los que vienen de Estados Unidos americanos, cuando todos son uno y lo mismo.

El segundo de los males perniciosos que van a sufrir los californios, y este sucede a lo largo de todo el siglo, es la comparación dialectal. Duhaut-Cilly señala la presencia de hablantes del dialecto español peninsular en California, así como la preeminencia social de estos. Bancroft se decanta por poner juicios en la boca de los hijos de esos supuestos próceres que había señalado Duhaut-Cilly: los miembros más preeminentes de la sociedad, pero no hablantes de español peninsular. Y esos juicios van a insistir en la idea de que el español de California está directamente vinculado con el de España, además de sustentar el prejuicio de que los más ricos de entre los californios, aquellos escasísimos que van a ser subsumidos en la élite estadounidense, no hablan el mismo dialecto que los individuos de a pie. Los pobres hablan mexicano, los ricos hablan español de España, vienen a decirnos. Y los únicos que merecen ser tomados en cuenta, prosiguen, son los segundos. Los otros, los vinculados a México, no tienen derecho a pedir ni la paz ni la palabra.

Hasta el día de hoy, los individuos que tienen raíces mexicanas no son considerados únicamente *American*, sino *Mexican-American*. Existe una categoría específica que no se emplea ya —o se emplea de otra forma— para los *German-Americans*, por ejemplo, de ascendencia tan abundante según hemos visto en los condados al norte de San Francisco. Los mexicano-americanos de hoy en día reciben una definición que estuvo, en su momento, basada en prejuicios de índole lingüística y que ocultaban tras de sí un complicado sistema de apropiación económica y de los medios de producción. Obviamente, a día de hoy esa definición encierra una identidad cultural marcada por muchos más elementos de los que la configuraban en los primeros momentos tras la guerra México-Estados Unidos.

Como hemos dicho, una somera lectura de los textos de los californios es argumento suficiente para rechazar la idea de que los californios carecían de vínculos con México. La escritura de la historia posterior ha intentado borrarlos, pero el rastro es tan hondo que es muy sencillo encontrarlo, seguirlo y reorganizar los hechos para obtener una correcta lectura de los procesos sociolingüísticos y de sus motivaciones últimas.

El tercer y último argumento que se aduce en contra del español histórico de California es la procedencia de sus hablantes. En cierto sentido, se encuentra vinculado al anterior en lo que respecta a la mexicanidad de aquellos que se incorporan al dialecto. Según este argumento, el español de los californios habría quedado disuelto debido a la llegada masiva de nuevos inmigrantes. Es curioso que, según Hernández, el territorio de California tuviera más habitantes que Nuevo México o Texas antes de su anexión respectiva, y que sin embargo, hasta fecha reciente, se escuche que en esas zonas sí se mantuvo la hispanidad, sin mutación.

De nuevo nos encontramos ante un argumento que rueda por el suelo ante la presencia de la pura lógica. En primer lugar, y solo retóricamente, cabría preguntarse si los Estados del *Southwest* prohibieron la inmigración de nuevos mexicanos —y no nos referimos a habitantes de Nuevo México, sino a más individuos procedentes de México— tras la anexión. Y decíamos que se trataba de una pregunta retórica porque obviamente se responde sola.

Y no solo eso, sino que la mayoría de los individuos que van a inmigrar a California proceden, además, de la misma zona dialectal de la que procede el dialecto de los californios. En cualquier caso, afirmar que un dialecto desaparece porque se incorporan a su área geográfica sucesivas oleadas de individuos cuando, al mismo tiempo, se sostiene lo opuesto para un territorio limítrofe y regido por las mismas leyes carece de sentido, se interprete como se interprete.

Así que esos son los tres argumentos que se aducen en contra de la existencia del español histórico de California: carencia de sentimiento patrio, incapacidad pragmática y disolución por causa de nuevas incorporaciones. Hemos visto, por extenso a lo largo de este trabajo y aquí brevemente, que ninguno de esos tres argumentos soporta un escrutinio intelectual que no necesitaría ni de ser riguroso para mostrar las carencias de los tres argumentos. Estos tres elementos están íntimamente relacionados con las ideas de posesión de la tierra y de escritura de la legislación.

Dicho esto, conviene que centrarse ahora en el dialecto de los californios: en su descripción y sus rasgos más representativos, así como en cuáles de ellos se transparentan hasta el día de hoy en el vernáculo de Los Ángeles, o Los Angeles Vernacular Spanish (LAVS) por sus siglas en inglés, tal y como lo ha definido Claudia Parodi. Nos referiremos a él como español del sur de California. Comenzaremos por la descripción de los rasgos fonológicos de los hablantes tal y como se manifiestan en los textos.

El dialecto de los californios procede originalmente de un dialecto rural del norte de México, por lo que posee tres de sus características: presencia del seseo, del yeísmo y de arcaísmos léxicos de base rural. Estos dos elementos son transversales a la mayoría de los dialectos rurales de América, además de a los del sur de España. A partir de ahí, estos que siguen son los rasgos más destacados que hemos estimado a partir de los textos:

1. Alternancia de “s”, “z” y “c”, con mayor inestabilidad percentual en el uso de “z”. Esto es, que el uso de “z” vulnera en más ocasiones el estándar de la norma culta.

- a. Empleo de “q” ante “u” que parte de los primeros textos, donde es universal, y se mantiene, aunque con menos frecuencia, en el resto del corpus.
- b. Soluciones variadas para transcribir el grupo /ks/, especialmente en posición trabada: “sc”, “cs”, “s”, “x”.
2. Yeísmo. Presencia, además, de “y” en posición inicial de palabra con uso vocálico.
3. Evolución en el uso de “g” y “j”. Mientras en los primeros textos, los del corpus Perissinotto, la grafía /x/ se solventa con “x” en más de, estimamos, el 90 % de las ocasiones, en los textos siguientes ese empleo desaparece. Sí surge con fuerza la confusión en el uso de “g” y “j”.
4. Variación en el uso de “b” y “v” que demuestra cómo, a lo largo del siglo XIX, no existía ya diferencia fonológica entre ellas. No es posible datar, por falta de medios sonoros, el comienzo del uso de [v], al tiempo que no es viable saber si su uso se esconde tras la variación “b” y “v”.
5. En los primeros textos se encuentra presencia de “f” inicial para representar la “h”, al tiempo que el uso de esa “h” es extremadamente reducido en esos textos. En los transcritos y los primitivos impresos el uso de “h” se hace abundante, especialmente en casos en los que no es necesaria su presencia.
6. Debilitamiento de la vibrante múltiple, que se aprecia en los textos en la alternancia confusa entre “r” y “rr”. Aunque lo creemos, no podemos atestiguar de forma fidedigna que se trate de un resultado del contacto de lenguas.
7. Presenta una diferencia entre la lengua manuscrita y la lengua oral: las irregularidades ortográficas que pueden manifestar peculiaridades del habla son más escasas en los textos impresos.
8. La norma estándar está más asentada en los textos que proceden de individuos a los que se les supone mayor educación. En cualquier caso, la abundancia braquigráfica induce a pensar que la práctica totalidad de los escribientes habían recibido una formación que les permitía reproducir, al menos, la jerga administrativa.
9. Incorporación de arcaísmos léxicos de base rural.
10. Fenómenos de contacto.
 - a. Aparición de términos procedentes del náhuatl que hubieron de venir en el dialecto de los colonos.

- b. A partir de la anexión con los Estados Unidos, o es posible que incluso antes, se producen varios de estos fenómenos:
 - i. Dominio de la lengua inglesa del ámbito de lo público, mientras que el español se ve reducido a lo doméstico.
 - ii. *Code-switching* datado desde muy temprano.
 - iii. Préstamos e incorporaciones léxicas que se solidifican en el español de los bilingües y de algunos monolingües, con el objeto de referirse a realidades culturales nuevas, como el *esquateo* de Buelna, o a reinterpretaciones de realidades pasadas, como *la marqueta de Washington* de Francisco P. Ramírez.
 - iv. Aculturación de los jóvenes bilingües, educados en inglés en la escuela pública.

Se trata de una descripción dialectal que, esperamos, pueda matizarse en los próximos años cuando el corpus de documentos de los californios se expanda, ya que tal es el proyecto. Por lo pronto, y si lo comparamos con los rasgos del español contemporáneo de Los Ángeles, podemos ver una serie de similitudes, tales como la presencia del seseo o del yeísmo o la incorporación de los elementos léxicos arcaicos. Estos son los tres hilos que nos conducen al dialecto originario, pero, además de ellos, existen otros que merecen nuestra consideración.

La presencia del *code-switching* como uno de los elementos característicos del dialecto de Los Ángeles está tipificada en el español de los californios hace casi siglo y medio, lo que nos induce a pensar que se pueda tratar de un rasgo solidificado del dialecto, motivado por la prolongada posición de diglosia respecto del inglés, así como por las circunstancias en la que esta comenzó. Otros rasgos de ese contacto, como la voluntad de los más jóvenes de expresarse en inglés, y la tensión de sus padres hispanohablantes para forzarlos al uso el español, están atestiguados desde la primera generación de hispanos educados en inglés en las escuelas públicas de la California estadounidense.

La no adquisición progresiva de contextos pragmáticos que caracteriza también el vernáculo de Los Ángeles, y que es uno de los grandes argumentos de sus detractores, también se explica a partir de las circunstancias políticas que comenzaron a gestarse en el siglo XIX. De hecho, la situación del español contemporáneo de Los Ángeles, a falta de estudios minuciosos sobre otras áreas de California y a falta también del estudio del siglo XX, refleja las consecuencias de medidas que se tomaron desde la anexión en adelante.

Obras citadas

BANCROFT, H. H. (1886): *California Pastoral*. San Francisco: The Bancroft Press.

CASALLO, Ygnacio (1832): *Concesión de tierras denegada a Andres y Antonio Chaboya*. Monterrey: 15 de junio de 1832. MSS BANC 51-52. Berkeley: The Bancroft Library.

CHABOYA, Andrés, y CHABOYA, Antonio (1832): *Petición de Andrés y Antonio Chaboya sobre terrenos para sus ganados*. Monterrey: 12 de abril de 1832. MSS BANC C-B 66, Documentos para la historia de California: archivo de la familia Alviso. Berkeley: The Bancroft Library.

CHABOYA, Antonio (1832): *Petición de tierras para el ganado de Antonio Chaboya*. 15 de junio de 1832. MSS BANC C-B 66, Documentos para la historia de California: archivo de la familia Alviso. Berkeley: The Bancroft Library.

GONZÁLEZ, Teodoro (1835): *Ratificación de Teodoro González*. 2 de abril de 1835. MSS BANC C-B 51-52, Documentos para la historia de California: papeles de Manuel de Castro. Berkeley: The Bancroft Library.

PICO, María Antonia (1848): *Carta de Maria Ant[oni]a Pico a su hijo Manuel Castro*. Monterrey: 14 de noviembre de 1848. MSS BANC C-B 51-52, Documentos para la historia de California: papeles de Manuel de Castro. Berkeley: The Bancroft Library.

Proclama al hijo de la nueva California. S. l.: s. f. MSS BANC C-B 66, Documentos para la historia de California: archivo de la familia Alviso. Berkeley: The Bancroft Library.